



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Derogación del artículo 37 del Reglamento municipal del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Ayuntamiento de Miranda de Ebro*

Al objeto de someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la derogación del artículo 37 del Reglamento municipal del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, adoptado en sesión plenaria de fecha 7 de septiembre de 2017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º – Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento municipal del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros, consistente en la derogación total del artículo 37 del mismo.

2.º – Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno, a quien le corresponderá en ese caso la aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º – Tras ello, el acto de aprobación definitiva, junto con el texto del Reglamento, se remitirá a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Burgos y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, y una vez transcurrido este plazo se publicará el correspondiente anuncio, junto con el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz